



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

ACTA FINAL Nro. 001-GARH-2016

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL. PARTIDA INDIVIDUAL 2173

En la ciudad de Portoviejo a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: Mgs. Humboldt Octavio Moreira Menéndez, Ab. Mario Junior Cedeño Bravo, y Lcda. Luz del Carmen Moreira Barrezuela, miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la elaboración del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso de méritos y oposición para ocupar la vacante de Auxiliar de Comunicación Social - Servidor Público de Apoyo 3, partida presupuestaria individual Nro. 2173.

Base Legal

Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal Art. 36.- *"Del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso.- El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el "Acta final" que contendrá los puntos finales alcanzados, en la misma declarará ganadora o ganador del concurso a la o el postulante que haya obtenido el mayor puntaje final y declarado además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 6 de la presente Norma. Podrá descalificar en la misma acta o las y los postulantes que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior.*

La o el ganador del concurso dispondrá de un término de tres (3) días para presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP, luego de lo cual la UATH elaborará el informe técnico al que se refiere en el inicio siguiente.

La UATH institucional, con sustento en el "Acta final" elaborará el informe técnico de todo el concurso para la autoridad nominadora de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, en tres (3) días hábiles, a fin de que dentro del término de tres (3) días posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente".

Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal ART. 39.- *"Del procedimiento para uso de banco de elegibles.- En caso de que lo o el ganador de un concurso se desvincule de la institución, el Tribunal de Méritos y Oposición de ese concurso se volverá a conformar para el efecto, declarará ganadora o ganador al mejor puntuado del banco de elegibles inmediatos, previa notificación a la o el postulante en el que se acepte esta opción.*

Si la o el postulante se excusa de ser designada ganadora o ganador de concurso o no responde a la notificación en el término de tres (3) días, quedará descalificado del banco de elegibles para ese puesto y se procederá de la misma forma en el siguiente hasta terminar con el banco de elegibles inmediatos. En caso de aceptar, dispondrá de tres (3) días para presentar la



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

documentación de ingreso desde el momento en que aceptó el puesto. (..)"

Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0230 Reforma a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, Disposición Transitoria Tercera: *"Si la Institución del Estado, por restricciones presupuestaria del año 2015, no pueda otorgar el Nombramiento Provisional de Prueba, previsto en el numeral b.5) del artículo 17 de la LOSEP; el Tribunal de Méritos y Oposición, en cumplimiento del artículo 37 de la presente Norma, podrá declarar ganadora o ganador de un concurso de Méritos y Oposición y la máxima autoridad o su delegada o su delegado podrá emitir dicho nombramiento en el ejercicio fiscal 2016, cuyo ingreso se realizará el primer día hábil del mes en el cual se emitirá el nombramiento provisional a prueba, siempre que cuente con la asignación presupuestaria y el saldo de disponibilidad suficiente en concordancia con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y artículo 105 de la Ley Orgánica. Se exceptúa de esta disposición los puestos vacantes con declaratoria de ganador o ganadora que se encuentren ocupados con el nombramiento provisional señalado en el numeral b.3) del Artículo 17 de la LOSEP.*

La persona que haya sido declarada ganadora del concurso de méritos y oposición, que a la época de esta declaratoria sea servidora o servidor público, no requerirá renunciar a su puesto sino hasta que se le emita el nombramiento provisional de prueba previsto en el numeral b.5) del Artículo 17 de la LOSEP."

Memorando Nro. SENAGUA-DARH.5-2016-0207-M de fecha 24 de Febrero de 2016, suscrito por el Ing. Ricardo Raúl Rosero Sagal, Director de Administración de Recursos Humanos SENAGUA, mediante el cual emite directrices relacionadas a Nómina 2016.

Antecedentes

Con Oficio s/n de fecha 29 de febrero de 2016, suscrito por la señorita JOSSELYN LISBETH PANEZO CHANCAY, servidora de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, presenta renuncia irrevocable al puesto de Auxiliar de Comunicación Social, Servidor Público de Apoyo 3, remuneración US\$675,00 que venía desempeñando al ser declarada como Ganadora de Concurso de Mérito y Oposición, misma que fue aceptada y autorizada desde la fecha de presentación de la misma; recibida en esta Gestión de Administración del Recurso Humano el 10 de marzo de 2016.

La Gestión de Administración del Recurso Humano, con Informe Técnico No. 089-GARH-2015 de 18 de Septiembre del 2015, determina que los postulantes PANEZO CHANCAY JOSSELYN LISBETH, SALGADO INTRIAGO KENDRU ANGEL y PONCE PILOCO NESTOR EGDUVIO cumplen con los requisitos de: ser mayor de 18 años, contar con la preparación académica y demás competencias exigibles para el puesto y haber sufragado cuando tenía la obligación de hacerlo.

Mediante suscripción del Acta Final Nro. 009-GARH-2015 de fecha 25 de Septiembre del 2015, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición resolvieron:

"Primero.- Declarar ganadora del Concurso de Méritos y Oposición para ocupar el puesto de Auxiliar de Comunicación Social, con la partida presupuestaria No. 2173, a PANEZO CHANCAY



JOSELYN LISBETH, con la calificación de: 86.75.

Segundo.- Descalificar a la postulante GARCIA MACIAS MARIA ESTHER, por no haber presentado los documentos requeridos en cumplimiento con el Artículo 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, imposibilitando validar su idoneidad para ocupar el puesto en concurso.

Tercero.- Declarar que los postulantes SALGADO INTRIAGO KENDRU ANGEL y PONCE PILOCO NESTOR EGDUVIO conformarán el 'Banco de Elegibles Inmediatos' con los siguientes puntajes finales:

PUNTAJES FINALES ALCANZADOS POSTULANTES ELEGIBLES INMEDIATOS			
NOMBRES COMPLETOS	CALIFICACIÓN FINAL	IDÓNEO	OBSERVACIÓN
SALGADO INTRIAGO KENDRU ANGEL	78.07	SI	POSTULANTE ELEGIBLE INMEDIATO
PONCE PILOCO NESTOR EGDUVIO	74.19	SI	POSTULANTE ELEGIBLE INMEDIATO

Cuarto.- Declarar que no se cuenta con un "Banco de Potencias Elegibles" ya que ninguno de los postulantes que no pasaron a la fase de entrevista obtuvo una calificación igual o superior a setenta (70) puntos en las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas tal como lo establece la Norma en su artículo 6 literal b). (...)"

Con fecha 29 de febrero de 2015, la Srta. Panezo Chancay Josselyn Lisbeth, ganadora del respectivo concurso, cesó de funciones por renuncia voluntaria e irrevocable formalmente presentada de conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica del Servicio Público, Artículo 47 literal a) en concordancia con lo que establece el Artículo 102 del Reglamento a la misma Ley.

A través de la página web www.socioempleo.gob.ec y mediante correo electrónico institucional, se notificó al señor SALGADO INTRIAGO KENDRU ÁNGEL de este particular y se solicitó confirmar la aceptación del nombramiento dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación, misma que fue efectuada con fecha 10 de marzo de 2016.

Con fecha 14 de marzo de 2016, el Sr. Salgado Intriago Kendru Ángel acepta el nombramiento.

Resolución

Con estos antecedentes y en apego a lo señalado en la Norma Técnica de Selección de Personal, éste Tribunal resuelve:

Primero.- Declarar ganador del Concurso de Méritos y Oposición para ocupar el puesto de Auxiliar de Comunicación Social, con la partida presupuestaria No. 2173, al señor SALGADO



INTRIAGO KENDRU ÁNGEL, con la calificación de 78.07.

Segundo.- Declarar que el postulante PONCE PILOCO NESTOR EGDUVIO conformará el 'Banco de Elegibles Inmediatos' con el siguiente puntaje final:


PUNTAJES FINALES ALCANZADOS POSTULANTES ELEGIBLES INMEDIATOS			
NOMBRES COMPLETOS	CALIFICACIÓN FINAL	IDÓNEO	OBSERVACIÓN
PONCE PILOCO NESTOR EGDUVIO	74.19	SI	POSTULANTE ELEGIBLE INMEDIATO

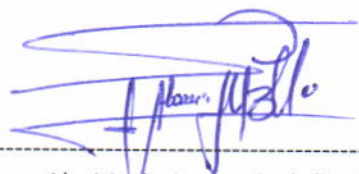
Tercero.- Declarar que no se cuenta con un "Banco de Potenciales Elegibles" ya que ninguno de los postulantes que no pasaron a la fase de entrevista obtuvo una calificación igual o superior a setenta (70) puntos en las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas tal como lo establece la Norma en su artículo 6 literal b).

Cuarto.- Solicitar a la Gestión de Administración del Recurso Humano, notificar a la autoridad nominadora, para que dentro de máximo de tres días hábiles posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.

Quinto.- Informar al ganador de concurso que deberá ingresar a la institución el día 01 de Abril de 2016 en concordancia a lo señalado en la Disposición Transitoria Tercera del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0230 mediante el cual se reforma la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

Sexto.- Publicar la presente Acta de Declaratoria de Ganador en la página web institucional para conocimiento de la ciudadanía.


Mgs. Humboldt Octavio Moreira Menéndez
 Delegado de la Autoridad Nominadora
 Tribunal de Méritos y Oposición



Ab. Mario Junior Cedeño Bravo
 Delegado de la Unidad a la que pertenece el puesto vacante
 Tribunal de Méritos y Oposición



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

Lcda. Luz del Carmen Moreira Barrezueta
Delegada de la UATH
Tribunal de Méritos y Oposición